



**INSTRUCCIÓN Nº 6 / 2022 DE LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SOBRE PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS  
ACADÉMICOS DEL BLOQUE COMÚN DE LAS FORMACIONES DEPORTIVAS  
REGULADAS POR LA ORDEN ECD/158/2014, DE 5 DE FEBRERO**

*La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el capítulo VIII del título I, las enseñanzas deportivas de régimen especial.*

*El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en su artículo 10 que los módulos de enseñanza deportiva se agruparán en los dos bloques: bloque común y bloque específico. El bloque común formado por los módulos comunes de enseñanzas deportivas será coincidente y obligatorio para todas las modalidades y especialidades deportivas en cada uno de los ciclos.*


*La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece en su artículo 7.1 que el bloque común será obligatorio y tendrá carácter de enseñanzas oficiales, y por lo tanto coincidente con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.*

De acuerdo con la normativa relacionada anteriormente, y a fin de organizar el procedimiento para la expedición de los certificados académicos del bloque común de las formaciones deportivas reguladas por *la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero*, esta Secretaría General de Educación ha considerado oportuno establecer la siguiente

**INSTRUCCIÓN**

**Primera.-** La presente Instrucción será de aplicación a los centros de formación del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de *la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero*, para impartir las enseñanzas del bloque común.

<b>Csv:</b>	FDJEXX9VURQ9FNJ8C36Q8LJVY29CWD	<b>Fecha</b>	06/05/2022 11:16:40	
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3	



**Segunda** .- El certificado académico del bloque común de las formaciones deportivas reguladas por *ECD/158/2014, de 5 de febrero*, tendrá los mismos efectos que tiene la certificación académica oficial establecida en el artículo 15 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, para las enseñanzas deportivas de régimen especial.

**Tercera** .- En el caso de alumnado que haya cursado el bloque común de las formaciones deportivas reguladas por la Orden *ECD/158/2014, de 5 de febrero*, en un centro público autorizado de titularidad diferente a la Consejería competente en materia de educación, o en un centro privado autorizado, el certificado de este bloque será expedido por el centro público educativo al que se encuentren adscrito, de acuerdo con el modelo oficial que figura en el anexo que se adjunta a la presente Instrucción.



Previamente, los centros autorizados deberán remitir a su centro público de adscripción copia compulsada de las actas de evaluación, donde habrá de figurar la relación del alumnado solicitante con su calificación correspondiente.

**Cuarta**.- Las Delegaciones Provinciales de Educación darán publicidad y harán llegar a las los Centros interesados la presente Instrucción y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



<b>Csv:</b>	FDJEXX9VURQ9FNJ8C36Q8LJVY29CWD	<b>Fecha</b>	06/05/2022 11:16:40
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3



Centro.....  
 N° Código.....

### CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL BOQUE COMÚN

(ORDEN ECD/158/2014, DE 5 DE FEBRERO, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.)

D.....  
 Secretario/a del Centro público docente.....

#### CERTIFICA :

Que, según consta en las actas de evaluación de fecha..... presentadas por el centro autorizado .....

D./D<sup>a</sup> .....  
 Con D.N.I. N° .....nacido el...../...../.....  
 en .....provincia de .....

ha superado las enseñanzas correspondientes al **BLOQUE COMÚN** de la formación deportiva de Nivel .....reguladas por la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, con una carga lectiva de .....horas

DENOMINACIÓN MÓDULOS ENSEÑANZAS BLOQUE COMÚN	CALIFICACIONES (1)	CONVOCATORIA (2)	CURSO

- (1) Expresar del 1 al 10 sin decimales
- (2) Ordinaria / Extraordinaria

Lo que se certifica en ..... a .....de.....de 20.....  
 ( sello del centro público )

VºBº  
 El/la directora /a del IES

El/la Secretario/a del IES

Fdo: .....

Fdo:.....

<b>Csv:</b>	FDJEXX9VURQ9FNJ8C36Q8LJVY29CWD	<b>Fecha</b>	06/05/2022 11:16:40
<b>Firmado Por</b>	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	3/3

